



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-MDMM

Mariano Melgar, 04 JUL. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 122-2023-MDS de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Hoja de Coordinación N° 053-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 14 de junio de 2023, el Informe N° 510-2023-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 14 de junio del 2023, el Informe N° 036-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 01 de junio del 2023, Proveído N° 2159-2023 de Gerencia Municipal de fecha 03 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

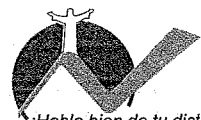
Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.

Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC en la cual señala que las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Por lo tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad.

Que, en el presente caso, el cargo de **Especialista en Personal I (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)**, se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, aprobado por Ordenanza Municipal; siendo así, resulta viable la designación bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, es relevante precisar que la Lic. **Merly Magaly Guillén Chirinos**, tiene la condición de servidor nombrado en la Municipalidad Distrital de Socabaya, por lo tanto, las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación, el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que le corresponda; entonces le asiste a la servidora de carrera, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, el derecho de reservar su respectiva plaza de origen, toda vez que la designación o encargo a un puesto que implica responsabilidad directiva o de confianza bajo otro régimen laboral (Decreto Legislativo 1057), ello a efecto de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. En este contexto, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 122-2023-MDS de la Municipalidad Distrital de Socabaya que en su artículo segundo señala: **"Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, implemente las acciones administrativas correspondientes a fin de realizar la reserva de plaza respectiva de acuerdo al legajo personal de la servidora Lic. Merly Magaly Guillén Chirinos, quien se reincorporará al culminar la designación en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar"**; bajo este marco normativo, resulta procedente la designación de la citada servidora.



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 053-2023-GM-MDMM de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Currículum Vitae de la Lic. **Merly Magaly Guillén Chirinos** a efecto que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de **Especialista en Personal I (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 CAS.



Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 510-2023-OGRH-GA-MDMM, informa a la Gerencia Municipal indicando que, revisado los documentos de gestión vigentes como son el Cuadro de Asignación de Personal -CAP, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP PROVISIONAL; el cargo de **Especialista en Personal I (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)** se encuentra considerado con clasificación de servidor público directivo superior (SP-DS2), asimismo señala que según lo contenido en el Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad, se establece los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de **Especialista en Personal I (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)**.

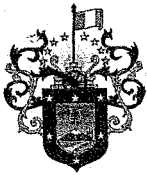


Que, mediante Informe N° 036-2023-GM-MDMM de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia Municipal en aplicación del artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972, propone al Despacho de Alcaldía se designe a la Lic. **Merly Magaly Guillén Chirinos** como Empleada de Confianza, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057, en razón que el Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MDMM, es designado en el cargo de confianza de Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico.

Que, la presente evaluación, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 **"Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"**; siendo así, se ha verificado: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años, y c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público. Asimismo, la presente evaluación se realiza teniendo presente los alcances del perfil de puestos aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2022-MDMM.



Que, de la evaluación realizada, se desprende que la Lic. **Merly Magaly Guillén Chirinos** cumpliría con el perfil contenido en la normativa vigente y los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **Especialista en Personal I (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como servidor público directivo superior (SP-DS2), bajo los alcances del D. Leg. 1057. Y, de la revisión del Sistema del Registro de Servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, la Lic. **Merly Magaly Guillén Chirinos** a la fecha no registra horas pendientes de compensación.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, asimismo, de la revisión del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que la **Lic. Merly Magaly Guillén Chirinos** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado.

Que, mediante Oficio N° 290-2023-MDS/A-SG de fecha 03 julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, hace llegar la Resolución de Alcaldía N° 122-2023-MDS, mediante la cual autoriza la designación de la servidora Lic. **Merly Magaly Guillén Chirinos**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos** de la **Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, con reserva de plaza al 31 de diciembre del 2023.

Que, estando a lo expuesto, y valorando la Resolución de Alcaldía N° 122-2023-MDS de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Informe N° 510-2023-OGRH-GA/MDMM. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 14 de junio del 2023, Informe N° 036-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 15 de junio del 2023 y Proveído N° 230-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 16 de junio del 2023, se concluye que es procedente la designación de la **Lic. Merly Magaly Guillén Chirinos**, como empleada de confianza en el cargo de **Especialista en Personal I (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **hasta que dure su designación de confianza.**

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la disposición contenida en el Proveído N° 2159-2023 de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA LIC. MERLY MAGALY GUILLÉN CHIRINOS, EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO ESPECIALISTA EN PERSONAL I - JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos normativos, **hasta que dure su designación de confianza**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Cañari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

